



**Nombre de la alumna: CAROLINA PEREZ
AGUILAR**

**Nombre del profesor: LEGMY YANETH
SANTIZO ESPINOSA**

**Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO
UNIDAD II**

Materia: FUNDAMENTOS DE AUDITORIA

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 8°

Grupo: B

UNIDAD II NORMAS DE AUDITORIA

2.1. ANTECEDENTES DE LAS NORMAS DE AUDITORIA

Las empresas hacen uso de la contabilidad para tomar decisiones sobre sus gestiones financieras

Históricamente inicio en 1917 con la publicación del instituto americano de contadores públicos, entidad que planeo la primera codificación de normas y procedimientos de auditoria

Esta codificación se inició con pronunciamientos individuales que fueron consolidados en la Declaración sobre Procedimientos de Auditoría que se emitió en 1951, cuando ya se contaba con 24 pronunciamientos del Comité de Procedimientos de Auditoría

Finalmente, en octubre de 1978 se integró el Consejo de Normas de Auditoría como sucesor de los comités técnicos anteriores que tenían a su cargo lo referente a auditoría

Dada la importancia de este tipo de organizaciones se creó el Consejo de la Federación Internacional de Contadores en julio de 1994

El instituto mexicano de contadores aprobó el 15 de junio de 2010 la adopción legal de las normas internacionales de auditoria

2.2. DISPOSICIONES GENERALES

2.2.1. NORMAS DE AUDITORIA

Las normas de auditoría son medidas establecidas por la profesión y por la ley, que instauran la calidad, los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en la auditoría.

El proyecto comprende 36 normas de auditoría clarificadas y la norma de calidad que están organizadas en secciones separadas que permiten entender la norma completamente y que el auditor desarrolle la auditoría apropiadamente

Algunas normas internacionales de auditoria son:

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES GLOBALES

- NIA 200: Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.
- NIA 210: Acuerdo de los términos de los trabajos de Auditoría
- NIA 220 Control de calidad para una auditoría de Estados financieros.
- NIA 230 Documentación de auditoría.
- NIA 240 Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
- NIA 250 Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros.
- NIA 260 Comunicación con los encargados del gobierno corporativo.
- NIA 265 Comunicación de deficiencias en el control interno a los encargados del gobierno corporativo y a la administración.

2.2.1. NORMAS DE AUDITORIA

PLANIFICACION, RIESGO Y RESPUESTAS

- NIA 300 Planeación de una auditoría de estados financieros
- NIA 315 Identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno.
- NIA 320 Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría.
- NIA 330 Respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
- NIA 402 Consideraciones de auditorías relativas a una entidad que usa una organización de servicios.
- NIA 450 Evaluación de las representaciones erróneas identificadas durante la auditoría.

EVIDENCIA DE AUDITORIA

- NIA 500 Evidencia de auditoría.
- NIA 501 Evidencia de auditoría: consideraciones específicas para partidas seleccionadas.
- NIA 505 Confirmaciones externas.
- NIA 510 Trabajos iniciales de auditoría – Saldos iniciales
- NIA 520 Procedimientos analíticos.
- NIA 530 Muestreo de auditoría.
- NIA 540 Auditoría de estimaciones contables, incluyendo estimaciones contables del valor razonables y revelaciones relacionadas.
- NIA 550 Partes relacionadas.
- NIA 560 Hechos posteriores
- NIA 570 Negocio en marcha.
- NIA 580 Declaraciones escritas

2.2.1. NORMAS DE AUDITORIA

UTILIZACION DEL TRABAJO REALIZADO POR OTROS

- NIA 600 Consideraciones especiales: Auditorías de estados financieros de grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
- NIA 610 Uso del trabajo de auditores internos. NIA 620 Uso del trabajo de un experto

CONCLUSIONES E INFORME DE AUDITORIA

- NIA 700 Formación de una opinión e informe sobre estados financieros.
- NIA 705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
- NIA 706 Párrafos de énfasis sobre asuntos y párrafos de "otros asuntos" en el informe del auditor independiente.
- NIA 710 Información comparativa. Cifras correspondientes y estados financieros comparativos
- NIA 720 La responsabilidad del auditor en relación a otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.

2.2.2. DECLARACIONES NORMATIVAS

La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa

La responsabilidad de la administración incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, así como la salvaguarda de los activos de la entidad.

El alcance o extensión de las pruebas a que debe sujetarse el examen de los estados financieros, así como la naturaleza y oportunidad de los procedimientos de revisión, lo debe determinar el auditor de acuerdo con su criterio, basándose en los siguientes aspectos:

- Los resultados que obtenga del estudio y evaluación del control interno contable.
- La importancia de los saldos o partidas a examinar.
- El riesgo probable de error que puedan contener los estados financieros sujetos a examen.

UNIDAD II NORMAS DE AUDITORIA

2.3. NORMAS PERSONALES

2.3.1. PRONUNCIAMIENTOS SOBRE LAS NORMAS

Las normas generales son de naturaleza personal y se relacionan con las cualidades del auditor y la calidad de su trabajo a diferencia de aquellas normas que se refieren a la ejecución del trabajo a las relativas al informe.

ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL: el auditor no puede satisfacer los requerimientos de normas de auditoría sin poseer dos características: una educación adecuada complementada con experiencia en campo contable. y la segunda se comprueba con la tarjeta profesional de contador público

CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL: La diligencia profesional impone la responsabilidad sobre cada una de las personas que componen la organización de un auditor independiente, de apegarse a las normas relativas a la ejecución del trabajo y al informe.

INDEPENDENCIA: requiere que el auditor sea independiente; además de encontrarse en el ejercicio liberal de la profesión, no debe estar predispuesto con respecto al cliente que audita, ya que de otro modo le faltaría aquella imparcialidad necesaria para confiar en el resultado de sus averiguaciones. la independencia no implica la actitud de un fiscal, sino más bien, una imparcialidad de juicio que reconoce la obligación de ser honesto no sólo para con la gerencia y los propietarios del negocio sino también para con los acreedores que de algún modo confíen, al menos en parte, en el informe del auditor.

2.4. NORMAS DE EJECUCION

El segundo grupo de Normas de Auditoría se refieren a los requisitos mínimos que deben cumplirse en el desarrollo del trabajo para ofrecer calidad. Este grupo de normas suministrar al auditor la base para efectuar un juicio profesional sobre la calidad de los estados financieros sometidos a su escrutinio.

1.- PLANEACION Y SUPERVISION: La planeación del trabajo tiene como significado, decidir con anticipación todos y cada uno de los pasos a seguir para realizar el examen de auditoría. La planificación del trabajo incluye aspectos tales como el conocimiento del cliente, su negocio, instalaciones físicas, colaboración del mismo etc.

2.- ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO: El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él

3.- OBTENCION DE EVIDENCIAS SUFICIENTES Y COMPETENTE: Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente, en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

2.4.1. DOCUMENTACION DE LA AUDITORIA

La documentación de la auditoría que cumple los requisitos establecidos por las normas de auditoría provee la evidencia sobre la que se basó para que el auditor emitiera su dictamen y reporte del logro de los objetivos generales

Además, la documentación le facilita la presentación del trabajo al equipo del trabajo, y le permite llevar un registro de asuntos importantes, información útil para el desarrollo de auditorías futuras.

OBJETIVO: El objetivo del auditor es preparar la documentación que presente la información suficiente y apropiada que sustenta el dictamen del auditor y la evidencia de que la auditoría se planeó y desarrollo apropiadamente de acuerdo a las normas internacionales de auditoría y requisitos legales y regulatorios relevantes.

DEFINICIONES: 1.- **DOCUMENTACION DE LA AUDITORIA:** Es el registro adecuado de los procedimientos llevados a cabo durante la auditoría, evidencia relevante y conclusiones a las que llego el auditor durante su trabajo.
2.- **ARCHIVO DE AUDITORIA:** Medios de almacenamiento físico y electrónico de la documentación de la auditoría.
3.- **AUDITOR CON EXPERIENCIA:** Profesional con la experiencia práctica en auditoría y conocimiento y entendimiento adecuado de los procesos de auditoría y entornos en que se desarrollan de acuerdo a las entidades

2.4.1. DOCUMENTACION DE LA AUDITORIA

REQUISITOS:

- I. Preparación oportuna de la documentación de la auditoría
- II. Documentación de los procedimientos realizados durante la auditoría y evidencia obtenida
- III. Compilación del archivo final de auditoría

2.5. NORMAS DE INFORMACION

1.- Bases de Opinión Sobre el Examen del Auditor
El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad.
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.
- c) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

2.- Aclaración de la Relación con Estados o Información Financiera Y Expresión de Opinión:
En todos los casos en que el nombre de un Contador Público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información